



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

30 ENE. 2023 17:52:48

Entrada **253547**

## Preguntas escritas

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Marta ROSIQUE I SALTOR  
Diputada

Fdo.: Montserrat BASSA COLL  
Diputada



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

**GP Republicano**  
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.  
28071 Madrid  
**Centralita.** Telf. 91 390 59 95  
c/e: [administracioerc@congreso.es](mailto:administracioerc@congreso.es)  
**Prensa.** Telf. 91 390 56 87  
c/e: [premsaerc@congreso.es](mailto:premsaerc@congreso.es)

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputada **Marta Rosique i Saltor** y La Diputada **Montserrat Bassa i Coll** del Grupo Parlamentario REPUBLICANO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno español las siguientes preguntas, **solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 30 de enero de 2023

**Marta Rosique i Saltor**  
Diputada  
G.P. Republicano

**Montserrat Bassa i Coll**  
Diputada  
G.P. Republicano





**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

El medio de comunicación Directa ha hecho pública la infiltración de otro agente del Cuerpo Nacional de Policía en los movimientos sociales de Barcelona, en paralelo a la infiltración del agente que utilizaba la falsa identidad de Marc Hernández Pons. En este nuevo caso, bajo la falsa identidad de Daniel Hernández Pons, el agente D.H.P aterrizó en el barrio de Sant Andreu del Palomar de Barcelona en 2020.

En junio de 2020, este segundo infiltrado, que entonces tenía 31 años, se presentaba por primera vez en el gimnasio del centro social okupado La Cinética, en el Passeig de Fabra i Puig de Barcelona. Decía ser de Palma y se implicó rápidamente en la vida del barrio y en el movimiento libertario, ganándose así la confianza de su entorno. A mediados del otoño de 2020, la infiltración de este segundo espía se había consolidado. Dani, graduado el 24 de junio de 2019 como funcionario de policía y que fue enviado en misión secreta a Barcelona, a los ojos de todos ya era un nuevo vecino y un activista más del barrio.

El agente encubierto logró el acceso a viviendas, centros sociales o ateneos –en algún caso llegando a tener copia de sus llaves–, en gran medida, mediante las relaciones sexoafectivas que estableció en entornos festivos y aplicación de citas OkCupid. Ocho mujeres entrevistadas por la Directa han intimado con el falso activista durante los últimos tres años, dos de ellas estableciendo con él una relación de pareja.

Activo en las manifestaciones contra el encarcelamiento de Pablo Hasél en febrero de 2021, fue uno de los manifestantes encapsulados por los Mossos d'Esquadra en la calle Gran de Gràcia durante la protesta del día 21. También estuvo presente en al menos cuatro desahucios, en uno de los que se encaró con una guerrilla de la empresa de desalojos extrajudiciales Desokupa. En otra ocasión, el 7 de abril de 2021, participó en la resistencia a una intervención de los Mossos d'Esquadra en la calle Languedoc y se agarró de los brazos con otros



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

activistas a la puerta del inmueble después de que llegara la comitiva judicial. Fue sancionado por los antidisturbios de la Brigada Móvil con una multa de 600 euros, en aplicación de la ley mordaza. No presentó recurso a la sanción administrativa y, según explicó en su entorno, no la pagó. En su apretada agenda de ocio alternativo no faltaron las fiestas mayores de La Prosperitat, el Poblesec, Gràcia y Sants, así como eventos en los espacios autogestionados y comunitarios Can Masdeu, Can Batlló, Kasa de la Montaña, el Ateneo la Armonía y La Comunal (Barcelona), y la Lokomotiva (L'Hospitalet de Llobregat). Y, como mínimo, también estuvo presente en uno de los cortes de la plataforma Meridiana Resiste y en una manifestación contra la amenaza de desalojo de la antigua Escola Massana del Raval.

El Ministerio del Interior aseguró durante el verano de 2022 que las actividades de infiltración denunciadas por la izquierda independentista y Òmnium por la vía judicial "ya habían cesado". Ésta fue una de las razones esgrimidas por la Audiencia Nacional española para no iniciar ninguna investigación en relación con Marc Hernández, pero el caso de Daniel Hernández Pons lo desmiente.

Conviene recordar que ante la primera infiltración policial que fue descubierta en Catalunya, y tras el intento de captación de un joven independentista, el Ministerio del Interior -en respuesta a la demanda que Òmnium Cultural presentó ante la Audiencia Nacional española el pasado mes de julio- reconoció la existencia de agentes de inteligencia dentro del independentismo.

Según el marco legal actual, este tipo de infiltraciones sólo pueden llevarse a cabo amparadas en una orden judicial, en supuestos de terrorismo, crimen organizado y tráfico de estupefacientes. Entre el marco normativo que, según el Ministerio, ampara los medios y técnicas empleados en el seno del movimiento independentista, el informe del Ministerio mencionaba la actual Estrategia Nacional contra el Terrorismo, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

en enero de 2019 como marco político estratégico en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento. Concretamente, citaba que "los extremismos identitarios excluyentes que pueden derivar en violencia y verse incrementados en un entorno de crisis económica constituyen una de las notas preocupantes de la actualidad". Asimismo, mencionaba el eje de la Estrategia de Seguridad Nacional que hace referencia a "la lucha contra el terrorismo y la radicalización violenta".

Ante todo ello, le preguntamos al gobierno del estado español:

1. ¿Confirma el Ministerio del Interior esta noticia?
2. En caso negativo, ¿cómo se explica que puedan suceder infiltraciones sin su consentimiento?
3. En caso positivo, ¿piensa el Ministerio dar explicaciones sobre este caso?
4. ¿Con qué motivación decidió el Ministerio del Interior iniciar esta infiltración?
5. ¿Quién decidió esta actuación policial?
6. ¿Qué día se aprobó esta actuación policial?
7. ¿Se trata de una práctica habitual?
8. ¿Cuántos infiltrados más reconoce el Ministerio en asociaciones y grupos del movimiento popular e independentista en Catalunya?
9. ¿A qué organizaciones sociales y civiles implica?
10. ¿Qué han hecho con la información obtenida a través de las infiltraciones?
11. ¿Cuál era, concretamente, la misión de este agente infiltrado?
12. El agente infiltrado tenía un DNI falso. Sabiendo que sólo se expiden en la Secretaría de Estado de Seguridad, ¿quién dio la orden de ésta falsificación?
13. ¿Cómo piensa reparar los daños emocionales causados a la militancia que compartía espacio con el agente infiltrado?
14. ¿Cómo piensa reparar los daños emocionales causados a las personas con las que mantuvo relaciones sexoafectivas el agente infiltrado?



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

15. ¿Cómo justifica el gobierno que el agente mantuviese relaciones sexoafectivas para obtener información?
16. ¿Es consciente el gobierno de que esta práctica supone una práctica contraria a las políticas feministas que dice defender este gobierno?
17. ¿Fue el Ministerio del Interior quién formó al agente infiltrado para tener relaciones sexoafectivas para obtener información?
18. ¿Considera que ésta es una práctica lícita?
19. De no defender esta práctica, ¿va a emprender acciones legales contra el agente infiltrado por llevar a cabo estas prácticas ilícitas?
20. ¿Considera el gobierno que se protege el derecho a asociación con las infiltraciones policiales y los intentos de captación en el movimiento popular e independentista?
21. ¿Están de acuerdo todos los Ministerios con las prácticas policiales llevadas a cabo por el Ministerio del Interior?
22. ¿Considera el gobierno que la participación en movilizaciones es motivo suficiente para iniciar una infiltración policial o un intento de captación?
23. ¿Considera el gobierno que organizarse y movilizarse en favor del derecho a la vivienda constituye un acto de terrorismo?
24. ¿Considera el gobierno que organizarse y movilizarse en favor de romper con el status quo constituye un acto de terrorismo?
25. ¿Considera el gobierno que organizarse y movilizarse en favor del derecho a la autodeterminación constituye un acto de terrorismo?
26. ¿Considera el gobierno que cualquier voluntad de ruptura con el modelo actual de Estado puede causar un problema para la seguridad pública?
27. ¿Considera el gobierno que cualquier voluntad de ruptura con la Constitución Española puede causar un problema para la seguridad pública?
28. ¿Es aceptable para el gobierno movilizarse para que haya cambios al status quo?



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

29. ¿Cómo justifica el gobierno el vínculo de todas las organizaciones afectadas por las infiltraciones con el terrorismo?
30. ¿Tiene el gobierno algún ejemplo que pruebe la vinculación de las organizaciones investigadas con el terrorismo?
31. ¿Qué opinión tiene este gobierno sobre la multimilitancia?
32. ¿Considera el gobierno que militar en cualquiera de las organizaciones investigadas constituye una amenaza del terrorismo y el extremismo violento, en los mismos términos definidos en el capítulo 2 de la Estrategia Nacional contra el Terrorismo del 2019?
33. Si el Ministerio del Interior aseguró públicamente el verano pasado que las actividades de infiltración habían cesado ya y comprobamos que no ha sido así; ¿reconoce públicamente que mienten?
34. Sabiendo que la consecuencia inmediata de su mentira ante la Audiencia Nacional fue no iniciar ninguna investigación sobre la infiltración de Marc Hernández, ¿piensan rectificar?
35. ¿Iniciará el Ministerio de Interior, con carácter de urgencia, una investigación sobre la infiltración de Marc Hernández y Daniel Hernández?
36. Reconocer que sí existen este tipo de infiltraciones por parte del Ministerio, según el marco legal actual, implica que califican de “posible terrorista” a cualquier persona que milite en organizaciones independentistas justificando como medida de Seguridad Nacional. ¿Puede el Ministerio asegurar que los movimientos pacíficos independentistas se les considera un peligro para la seguridad nacional del Estado Español?
37. ¿Puede concretar cuál es la definición exacta de “persona terrorista” según el Ministerio de Interior?
38. ¿Se compromete el Ministerio de Interior a afirmar que no existen más agentes de inteligencia infiltrados en nuestros movimientos sociales y/o independentistas, aún sabiendo que ya nos han mentido?



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**SOBIRA-  
-NISTES**

39. ¿Piensa este Ministerio que trabajos de investigación como el medio de comunicación de la Directa, que ha destapado sus últimos infiltrados del Cuerpo Nacional de Policía, benefician o perjudican a la ciudadanía? ¿Por qué?
40. ¿Piensa el Ministerio comparecer para dar explicaciones públicas sobre el agente del Estado que lleva 3 años infiltrado en el movimiento popular e independentista de Barcelona, tal y como publica el medio La Directa el 30.1.2023?